

*En esta ciudad.*

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . . 10 RS. VN.  
CADA NÚMERO SUELTO. . . . . 6 CUARTOS.

*Fuera de ella.*

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.  
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 29 de

setiembre de 1841.



## AVISOS DEL DÍA.

*La Dedicacion de San Miguel Arcangel.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de Infantes Huérfanos: de diez y cuarto á una por la mañana y de tres y media á seis y media por la tarde.

*Hoy es obligacion de oír Misa.*

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol
28 6 mañana.	14 5	52 p. 10	1 N. O. nubecillas.	Salte á 6 h y 6 m. mañ
id. 2 tarde	19	52 9	1 S. id.	
id. 10 noche.	17 5	52 9	1 S. nubes.	Se pone á 5 h y 54 m. tar

*Servicio de la plaza para el 29 de setiembre de 1841.*

Tele de día, Don Jaime Travesa, teniente coronel del regimiento de América. — Parada, Zamora, América, y Veteranos. — Rondas y contrarondas, Zamora. — Hospital y provisiones, América. — Paja y pienso, caballería número 4. — Teatro, Milicia nacional. — Patrullas, Milicia nacional. — Ordenanzas, caballería número 4. — El sargento mayor, Manuel Cidron.

*Orden de la plaza del 28 de setiembre de 1841.*

El Excmo. Sr. Capitan General de este principado en 26 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.: El Sr. Capitan de General de Granada y Jaen en 7 del ac-

## ESPECTÁCULOS

### TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en dos actos que tantos aplausos obtuvo en los teatros de la corte donde se estrenó, Cleonice, Regina de Siria: música del maestro barcelonés Don Baltasar Saldoni. Las decoraciones nuevas son del Sr. Piana, el hijo.

A las 7.

### LICEO.

La gran comedia de magia en 4 actos adornada de todo su aparato teatral, bailes y coros de música, La redoma encantada. Entrada como en los días de ópera. A las 7.

En los días de hoy y mañana de 12 á 2 por la tarde y en las horas de función por la noche se harán los abonos para el próximo mes de octubre.

tual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: El consejo de guerra de Sres. oficiales generales celebrado en esta plaza el 27 del anterior para ver y fallar la causa formada al subteniente del regimiento provincial de Lorca D. Antonio Ribera, por sospechas de haber sido el perpetrador de la estraccion de dos onzas de oro al veedor de la plaza de Melilla D. José Antonio Mazuti y Donati, acordó por unanimidad: que en consideracion á no resultar calificado el cuerpo del espresado delito por no aparecer comprobada ni la existencia antecedente en poder del veedor de la plaza de Melilla D. José Antonio Mazuti de las dos onzas de oro de cuya substraccion ha sido acusado el espresado subteniente D. Antonio Ribera, ni tampoco el dia, hora, modo y demas circunstancias que habian de producir un pleno convencimiento del delito y delincuente á lo que ha dado lugar la precipitacion y poco acierto del coronel del espresado regimiento provincial de Lorca D. Carlos Luis Sanjuan en la práctica de las importantes diligencias, base de toda la sumaria, cuyo defecto no habria quedado sin poder subsanarse si dichas actuaciones se hubiesen ejecutado por ante fiscal y secretario con arreglo á ordenanza, y no estrajudicialmente, debian absolver y absolvieron al enunciado subteniente Ribera, del espresado delito de sustraccion de las dos onzas de oro, sin que la acusacion respecto á él, le pueda servir de nota para lo sucesivo. Pero que atendiendo á haberle sido espedida por el inspector de milicias la licencia absoluta, ya que la sumaria prescindiendo del delito principal de que ha sido absuelto, arroja presunciones contra dicho oficial de haber observado antecedentemente una desarreglada conducta, se le compute por via de correccion á dicha falta el tiempo de arresto sufrido constituyéndole en plena libertad despues de que le sea entregada la licencia absoluta que tiene concedida; que en consideracion á los defectos insubsanables que se notan en la calificacion del delito de substraccion de las dos onzas de oro y son imputables á la precipitacion y poco acierto del coronel Sanjuan y á lo que resulta de su oficio núm. 57, se le prevenga que en lo sucesivo proceda con la circunspeccion, severidad y firmeza que la ordenanza determina, para sostener la disciplina militar sin tolerancia ni contemplacion alguna: Que al capitán D. Narciso Lahor se le advierta seriamente para lo sucesivo en razon á resultar de su declaracion haber tolerado sin denunciar con tiempo y con la rapidez é imparcialidad que manda la ordenanza los escesos que en ella denuncia: Que al gobernador de la plaza de Melilla se le encargue procure sostener bajo su responsabilidad por cuantos medios le estan recomendados la disciplina en la guarnicion de aquella importante plaza para evitar sucesos como el que ha dado motivo á la formacion de esta sumaria, y que se le prevenga que las actuaciones en la calificacion de la conducta de algun oficial las cometa en lo sucesivo al gefe ú oficial de la plaza á quien por su graduacion corresponda con arreglo á ordenanza.—Finalmente que atendida la informalidad y falta grave de circunspeccion del veedor D. José Antonio Mazuti que se observa tanto en el modo con que propuso su denuncia de la sustraccion de las dos onzas de oro, como respecto á no haber dado parte inmediatamente que le fueron devueltas para que produjese sus efectos en este proceso, á lo que ha podido dar lugar el estado de su cerebro y su edad septuagenaria y decrepita, se oficie al intendente militar de este distrito manifestándole la conveniencia que habria en que dicho funcionario fuere relevado del ejercicio de su destino

y tan importante encargo en dicha plaza. — Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. — Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 26 setiembre de 1841.

Lo que se publica en la orden de este dia para los fines de ordenanza. — El general gobernador interino, Barutell. — Es copia. — El Sargento mayor, Manuel Cidron.

## BARCELONA.

*Delos periódicos de ayer.*

El *Constitucional*. Hablando de la promocion del S. Degollada á la magistratura de Mallorca y despues de estrañar que sin previa solicitud se le haya dado ó pretenda dar un destino mejor del que tiene, se espresa asi „En el nuevo destino conferido al señor Degollada se le aleja de Barcelona, donde aun no le quieren ciertos hombres que sueñan en la formacion de uu tercer partido, cuyo programa, si realmente envuelve los designios que supone, no lo han de realizar ellos. Con el nuevo destino conferido al señor Degollada se le sujeta á reeleccion, y se le espone á todas las intrigas que se pondrian en juego para que no fuese reelegido. No parece sino que tienden á dirigir los asuntos de esta capital aquellos hombres que acosaron al señor Degollada en otros dias; y cuando no sean los mismos, siguen los de ahora las mismas huellas con la sola diferencia que aquellos alejaban á este incorruptible patriota por medio del „Guadalete“ y estos por medio de una „toga;“ aquellos lo lanzaban perjudicado á Pinos, estos lo lanzan „favorecido“ á Mallorca. Nosotros creeremos de buena gana que el señor ministro de Gracia y Justicia no ha obrado en esto de motu proprio, que la inspiracion le ha llegado de Cataluña; mas de todos modos no ha de conseguir lo que se haya propuesto él ó sus espíritus santos de provincia, porque el señor Degollada tiene sobrada resolucion para deponer en manos del ministerio, no solo el destino que van á darle sino el que desempeña actualmente. El señor Degollada con empleo ó sin él es siempre del pueblo. Hemos dicho que en esta promocion vemos tendencias retrógradas, y lo confirmamos ahora, porque tendencias retrógradas, suponen los palmarios designios que se tiene de destruir toda la influencia politica que ejerce en Barcelona el Sr. Degollada. Ya sabemos que se ha hecho circular el rumor de que este destino se le dá para que no entienda en cierta causa escandalosa por temerse la inflexibilidad de su vara. Podemos asegurar que nadie le ha hecho la mas insignificante insinuacion acerca de esta causa: nada sabe absolutamente de ello; de lo cual podemos deducir que ese rumor circula para desviar la atencion del público del verdadero objeto que se tiene en la promocion del señor Degollada á magistrado de Mallorca.“

En un segundo articulo, contesta al *Nacional* sobre su articulo de ayer.

El *Nacional*. Inserta un remitido con el épigrafe *Educacion*, quien describe esta palabra y los beneficios que produce, que las personas que disfrutaban bienes de fortuna pueden proporcionar mejor á sus hijos estas ventajas, pero que sin embargo no deben los que carecen de aquel requisito abandonar á su tierna prole á la rusticidad y abandono. Hace varias observaciones

sobre la educacion y dice en seguida. « Hemos llegado á una época en que la multiplicidad de escuelas y maestros parece debiera producir en los niños saludables adelantos en la educacion, y no obstante, se escandalizan los oídos de las personas mas despreocupadas y tolerantes, al escuchar en calles y plazas á criaturas que apenas pueden pronunciarlas, las espresiones mas impúdicas, obscenas y asquerosas; los juramentos é imprecaciones mas atroces, que quizas no se oigan de la boca del hombre mas desalmado y facineroso, prescindiendo de otros insultos y acciones insolentes que con mucha frecuencia suelen dirigir á cualquiera persona, que por compasion ú otro objeto caritativo quiera de paso corregirlos. Siendo lo mas extraño y vergonzoso que cualquiera de estos desacatos ó insultos encuentren apoyo en los mayores de edad y aun en sus mismos padres ó parientes, que se acercan de algun tiempo á esta parte, á defender las insolencias de los muchachos, y á injuriar á quien con la mejor intencion trató de corregirlos. Me abstendré de indicar las causas que producen estos hechos visibles de mala crianza, y un desenfreno de palabras tan irritables y escandalosas como las que se oyen en todos los ángulos de esta ciudad, vertidas por esa muedumbre de muchachos que embarazan el paso á los caminantes, pero ello sucede, el hecho es cierto, y son muchas las personas que se lamentan de tan grosero abandono, que indudablemente conduce á la juventud al desenfreno y á la licencia. Un pueblo, pues, que presencia un descuido tan marcado de educacion en algunos padres de familia, no es posible pueda adelantar un paso en la carrera de la ilustracion y de las buenas costumbres que de ella deben emanar, y no es poca la responsabilidad que pesa sobre los gobiernos y sus dependientes, cuando en vez de inculcar á los pueblos el verdadero derecho de una libertad bien entendida, autorizan con el silencio ó con un criminal disimulo, desórdenes públicos en la tierna juventud, con menoscabo de un régimen en el que se cifran las esperanzas de nuestra regeneracion civil, moral y politica. »

El *Popular*. FONDOS MUNICIPALES. « Veamos en que se han empleado los cinco millones y medio de paso que forman el total de ingresos, segun apuntamos ayer. Mas de una cuarta parte de estos aparecen absorbidos por el ramo de « beneficencia: » 780,000 rs. á la casa de Caridad; 6.336 á los empleados de la casa de Correccion; 500.000 al Hospital; 100.000 á la Misericordia; 29.280 á las Arrepentidas; 145.333 rs. 16 mrs. á la Cárcel; 10.000 á los espatriados de Ripoll, Pons y otros pueblos; 11.280 á varias familias de los deportados de resultas de las ocurrencias de octubre de 1837; á las monjas capuchinas esclaustradas, 2000. Para el importante ramo de « instruccion pública » se han gastado soio cuarenta y dos mil y tantos reales. El « alumbrado público » costó en 1840 la cantidad de 491.023 rs. 6 mrs. El « personal » de empleados y dependientes del Común importa mas de treinta y cinco mil duros. Hé aqui las partidas principales de esta seccion del presupuesto: empleados de la secretaria, 112.593 rs. 21 mrs.; empleados en el ramo de estadistica y padron general, 76.389 rs. 31 mrs.; empleados en la oficina de contribuciones, 39.533 rs. 4 mrs.; empleados en el archivo, contaduria y mayordomia, 56.765 rs. 11 mrs.; empleados en la tabla numularia de los comunes depósitos, 42.147 rs. 6 mrs.; empleados en la Alcaldia, 30.046 rs. 12 mrs.; porteros de maza y vara, y pregonero, 92.806 rs. 14

mrs.; empleados en los mercados de la Bocaria y Borne, 24.918 rs.; empleados en los mataderos, 45.054 rs. 20 mrs.; pesadores de la plaza de cerdos, 4.300 rs.; empleados en las puertas, 15.789 rs. 6 mrs.; empleados del vivero establecido en el paseo de Gracia, 31.459 rs.; empleados de la Guardia municipal, 41.994 rs.; á los individuos del rondin para la vigilancia de las introducciones fraudulentas de carnes y demas comestibles, 65.003 rs.; á los empleados jubilados pensionistas y viudas, 9.115 rs. 7 mrs. En „obras públicas“ se han invertido el año 1840 muy cerca de ochenta mil duros. Los gastos hechos en la plaza mercado de San José importaron 81.886 rs. 21 mrs.; las obras interiores y frontis de la casa Consistorial, 263.452 rs. 33 mrs.; la nueva lápida de la Constitucion costó 13.609 rs.; en el jardin de la esplanada, paseos y carreteras del recinto exterior de la ciudad se gastaron 209.148 rs. 20 mrs.; en la conservacion de los propios de la ciudad; minas, fuentes, etc., 37.900 rs. 8 mrs.; en la indemnizacion de las tres casas derruidas para abrir la calle de la Enseñanza, 309.422 rs. 4 mrs. Para la „Milicia Nacional“ se invirtieron el año pasado unos ocho mil duros. Las „funciones públicas,“ iluminaciones, serenatas y obsequios consumieron unos veinte mil duros. La corona de oro y esmalte regalada al duque de la Victoria costó 25.708 rs.; el brazalet que estaba destinado para regalar á Cristina costó 11.664 rs. Tambien es curioso saber que el importe de gastos para la festividad del Corpus, Santa Eulalia, San Francisco de Paula y Purisima Concepcion asciende á 18.918 rs. 9 mrs. Terminaremos por hoy copiando algunas partidas especiales: A los padres de 12 hijos en abono del impuesto sobre la carne consumida por sus familias, segun antigua costumbre y órdenes sobre la materia, 476 rs. 30 mrs. Al abogado consistorial, arquitecto, relojero y pesador de carbon de la puerta de San Antonio por sus sueldos, 12.389 rs. 22 mrs. A los señores Alcaldes constitucionales para gastos secretos de seguridad pública con motivo de la permanencia en esta ciudad de SS. MM. y A., 15.000 rs. A varios, por 35 sillas poltronas con asiento y respaldo de terciopelo carmesí con sus fundas para el uso y servicio de la sala consistorial, 9096 rs. 25 mrs. Otro dia haremos algunas consideraciones sobre los extremos indicados.”

La Junta de calificacion de los ciudadanos que contribuyeron al pronunciamiento de 1.º de setiembre de 1840, en la sesion de este dia declara acreedor á la condecoracion civica á los sugetos siguientes. D. Gerónimo Casañas, D. Francisco Millet, D. Juan de Dios Arce, D. Juan Maimi, D. Joaquin Periu, D. Juan Riumala, D. Felix Mualles, D. José Ventura Miró, D. Francisco Sastre y Bagils, D. José Antonio Canals y Llinás, D. Pablo Lerch, Don Isidro Padilla, D. Pedro Vilá, D. Narciso Valles, D. José Plá, D. Felix Vilá, D. José Maimi, D. José Urgigas, D. Pedro Bonet, D. Antonio Serra, D. Narciso Ribot, D. Antonio Giralt, D. José Antonio Sala, D. Pascual Demestres, D. Miguel Gilibert, D. Benito Mola, D. Antonio Fustagueras, D. Alejandro Sagristá y Coll, D. Francisco Sagristá y Font, D. José Domenech, D. Martin Riera y Porta, D. Juan de Dios Ribot, D. Agustin Salazar de Aguilar, D. Angel Sichnoret, D. José Perez, D. Jaime Vidal y Gual, D. Juan Asbert, D. Benito Puig, D. Vicente Ortiz y Esteller, D. Pelegrin Tintorer, D. Fernando Janer, D. Benito Prats, D. Benito Vilardell y Menrás, D. José Do-

nech, D. Juan Mora, D. Narciso Ortiz, D. Francisco Pelegri, D. Estevan Pla, D. Antonio Molet, D. Juan Bautista Deirnich, D. Mariano Maimí, D. Jaime Sadó, D. Manuel Roca, D. José Torrents y Andreu, D. José Sagás, D. José Bover, D. Pedro Jordá, D. Antonio Brunet, D. Carlos Figuerola, D. Pedro Monné, D. Jose Roig y Olivera. D. José Mestre y Abella, D. Matias Pujol, D. Vicente Uson, D. Paciano Cadal, D. Manuel Torrens, D. José Fité, D. Lorenzo Prats, D. Buenaventura Roich, D. Francisco Alsina, D. Antonio Broggi, D. Alberto Freixas, D. Ramon Vila y Figueras, D. Juan Trias, D. Pascual Vilanova, D. Francisco Blas Saez, D. Ignacio Bordons, D. Miguel Escuder, D. Junn Pedro Grespo, D. José Garriga, D. Mariano Malavila, D. Pedro Durán, D. José Oriol Canosa, D. José Negre, D. Antonio Però y Coll, Don Andrés Fernandez, D. Manuel Raset, D. José Antonio de March, D. Juan Amich, D. Enrique Amich, D. Manuel Pedral, D. José Serdá y Ferrer, Don Pablo Vidal, D. Lorenzo Garrigosa, D. Jaime Alier, D. José Antonio Alegre, D. José Oriol Alegre, D. Manuel Torrents, D. Pablo Junta, D. Miguel Pujadas. Barcelona 28 de setiembre de 1841.—El vocal primer secretario.—Juan Antonio de Llinás.

Los ciudadanos que tengan pendiente de la resolucion de esta Junta solicitud para que se les califique de acreedores á la condecoracion civica por el pronunciamiento de setiembre de 1840, el dia siguiente de haberse continuado sus nombres en los periódicos de esta capital se servirán pasar á la secretaria de esta Junta en el palacio de S. E. la Diputacion Provincial á recoger el oficio de calificacion, y los que no lo hayan ya recibido, podrán verificarlo desde este dia. Barcelona 28 de setiembre de 1841.—El vocal primer secretario.—Juan Antonio de Llinás.

### ANUNCIOS JUDICIALES.

*D. Pedro Pablo Larraz, caballero de la distinguida orden americana de Isabel la católica, juez cuarto de primera instancia de esta ciudad de Barcelona y su partido.*

Por el presente cito llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonia Ventura vecina que fué de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias del de la publicacion del presente en adelante contaderos, comparezca de rejas adentro en las nacionales cárceles de esta ciudad para recibirle declaracion y oírle en defensa en méritos de la causa eriminal estoy formando acerca la sustraccion de dinero y alhajas verificadas en la casa de Miguel Pons y José Carol en la noche del diez y ocho de julio último, apercibida que pasado dicho término sin haberlo verificado, se proseguirá dicha causa en rebeldia segun fuere de justicia parandole entero perjuicio.

Dado en Barcelona á 26 de setiembre de 1841.—Pedro Pablo Larraz.—Por su mandado.—Jaime Tos escribano.

En virtud de providencia dada por D. José Cuenca juez segundo de 1.<sup>a</sup> instancia de esta ciudad y su partido, en ausencia de su compañero el señor D. Luis de Collantes y Bustamante, en méritos de las diligencias que está instruyendo acerca el hallazgo en el barranco que forma la travesera ó camino real que dirige de Gracia á S. Andres de Palomar y punto llamado de Malecon, á eso de las nueve de la noche del dia 16 de los corrientes de un

hombre mal herido de edad 31 á 32 años, vestido con pantalon de lienzo blanco, camisa de lo mismo y sombrero bajo de copa y ancho de alas, que segun se colige cayó desde un campo inmediato á dicho barranco, de cuyas resultas le sobrevino la muerte: se anuncia al publico que cualquier persona que sepa ó pueda dar noticia de quien sea el citado hombre ó hubiese presenciado dicha caída, se presente en la escribania del infrascrito que la tiene en la calle de Corribia frente las escaleras de la Santa Iglesia Catedral á fin de prestar despues declaracion en el juzgado. Barcelona 27 de setiembre de 1841.  
 —Salvador Fochs y Broquetas escribano.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Desde el dia primero de octubre próximo, se dará principio á abrirse las puertas de esta plaza á las cinco y media de la mañana y á cerrarse á las seis y media de la tarde. Barcelona 28 de setiembre de 1841. El general gobernador interino, Barutell.

#### LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 23 del corriente, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
648	20	6537	100	13990	24	20196	20
653	24	6548	100	14512	20	21584	20
672	400	7105	24	15244	20	22626	20
1055	20	7507	20	15268	20	22665	20
1081	24	7510	20	15323	20	22676	24
1678	20	7879	400	15333	20	22696	24
2382	20	8684	20	16706	20	22708	20
3164	20	9180	20	16721	100	22710	24
3946	20	11813	20	17082	24	23432	20
3976	24	11830	24	18001	24	25112	100
3988	24	12364	24	18068	24	25182	24
4366	20	12994	24	18070	24	26849	20
5296	24	13961	20	18977	20	26869	20
5637	24	13962	24	19062	24	27498	20

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 11 de octubre próximo. Barcelona 28 de setiembre de 1841. — Florencio Iuigo.

Con arreglo á las órdenes vigentes por lo que toca á contribuciones, se previene al público que en las casas consistoriales de esta ciudad están de manifiesto y continuarán durante ocho dias las listas de reparto de las contribuciones ordinarias de 1840 y 1841 con limitacion á las fincas radicales en el territorio entramuros. Barcelona 28 setiembre de 1841. Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional. — Mariano Pons, secretario.

#### SUBASTAS.

La subasta del alumbrado público por aceite, con limitacion á las calles y plazas que por cualquiera circunstancia no puedan ser iluminadas por media

dal gas, no debe ofrecer reparo á los licitadores, que han espuesto algunos inconvenientes y muy particularmente el de no poder fijar cantidad, ignorándose la mayor ó menor estension de dicho alumbrado público.

El cuerpo municipal advierte, pues, para desvanecer cualquier concepto equivocado, que la postura, según las condiciones de la tablá, es por cada luz y por cada hora de duracion, cuyo pacto promete hacer proposiciones esplicitas con total independencia del número de luces, y por consiguiente de su importe, que será por lo mismo proporcional.

Con este motivo y mediante esta aclaracion que el cuerpo municipal ha creído necesaria, se previene al público que dicha subasta tendrá lugar en las casas consistoriales el jueves 7 del próximo octubre á las doce, rematándose á favor del que hiciere proposicion mas ventajosa á juicio del Excmo. Ayuntamiento constitucional. Barcelona 28 setiembre de 1841. Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.—Mariano Pons, secretario.

Por disposicion del M. I. S. intendente de esta provincia, se subastará el transporte de 2200 fanegas de sal desde el mineral de Cardona al alfolí nacional de Vich, verificándose dicha subasta en los estrados de esta intendencia á las once de la mañana de los días 11, 12, y 13 del proximo mes de octubre, adjudicándose en el último dia al que mas ventajosa proposicion hiciere á tenor del pliego de condiciones que obra en la escribania de mi cargo, y estará de manifiesto al acto de cada uno de dichos remates. Barcelona 28 de setiembre de 1841.—José Pla y Soler escribano.

#### LLAMAMIENTO.

##### *Fiscalía militar de la plaza de Barcelona.*

Agustin Pio corneta licenciado del regimiento infanteria de la Albuera, se presentará á la mayor brevedad en la fiscalía del que abajo firma sita en la calle de la Puerta ferrisa n.º 6 piso 1.º Barcelona 28 de setiembre de 1841. — El comandante fiscal. Francisco Labordas.

##### *Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Barcelona.*

D. Juan Puiggari procurador causidico, D. Tomas Bertran Soler, Don Buenaventura de San Gregorio, D. Juan Claros de Ferran, y D. Valentin Oliveras y Riera, se serviran presentarse en la comision principal de arbitrios de amortizacion para enterarse de los decretos recaidos en los espedientes que respectivamente han promovido. Barcelona 28 de setiembre de 1841. — Safont.

Las pensionistas de guerra, Ventura Pujol y Canet, viuda de Agustin Pujol, Rosa Mas y Borrell de Ventura Mas, é Ines Prat y Tomas, madre de José Prat, se presentarán en la contaduria de rentas de esta provincia para un asunto que les incumbe. Barcelona 28 de setiembre de 1841. — Arteaga.

##### *Administracion de provincia.*

Si conviene, á algun patron el conducir á la fábrica nacional de tabacos de Sevilla siete tercios del de Brasil con peso de unos ocho quintales, se presentará en dicha administracion para tratar lo conveniente al efecto.

---



---

 PARTE ECONOMICA.

## A VISOS.

Se advierte al sugeto que hubiese enviado un anónimo al 2.º piso de la casa n.º 8 de la calle de Trentaclaus, que es enteramente falso el contenido del mencionado papel; y que la persona, á quien vá dirigido, se hallará siempre dispuesta á darles todas las esplicaciones que exija.

Un joven de acreditada conducta desea colocarse de escribiente en una casa de algun señor abogado ú otra persona particular; está al corriente en la teneduria de libros y correspondencia de cualquiera comerciante ó hacendado: darán razon en la agencia de la calle Mayor del Duque de la Victoria, número 9.

Ignorándose el domicilio de D. José Maria de Gracia, se le suplica tenga la bondad de apersonarse con el dueño de la tienda de sastre situada en la calle del Conde del Asalto núm. 23, al lado de la fuente, ó bien dejar nota de su domicilio, para enterarle de un asunto que le interesa.

Ignorándose el paradero de los hermanos Juan, Teresa, Antonio y Rita Botines, se les suplica se sirvan pasar á la casa habitación de D. Antonio Gramatxes, sita en la plaza de Junqueras núm. 5, piso primero, para indicarles el sugeto con quien han de apersonarse con el objeto de tratar de un asunto de mucho interes, y del cual pueden todos reportar utilidad.

Se tomarán á préstamo ocho mil libras para la construccion de una casa en esta ciudad, dándose en hipoteca la misma y otras varias, cuyos títulos son enteramente corrientes. Se venderá un censo de modica pension radicado sobre unas casas de mucho valor en esta ciudad. De ambos encargos dará razon el notario de número y colegio de esta ciudad, que vive en la calle de la Cucurulla num. 3 piso 2.º

En la calle Cremat gran, num. 11 primer piso se darán lecciones de nota á diez rs. vn. al mes.

Está para arrendar en parage céntrico de la ciudad de Vich, una tienda de drogueria, confiteria y cereria con todos sus enseres: dará razon en la misma ciudad D. Luciano Torrent y Viñas.

## CASA DE HUESPEDES.

Una señora viuda que vive en las inmediaciones de los Escudellers desea encontrar uno ó dos señores para cederles parte de su habitación y darles de comer al precio que se convengan: en el café detras del Correo darán razon.

## VENTAS.

En la calle nueva de S. Francisco tienda de sastre hay para vender un peti, levita, sable, gola, morrion y demas perteneciente á oficial, todo en muy buen estado á un precio moderado.

A voluntad de su dueño se desea vender una casa en la calle mayor de Gracia: el que quiera comprarla podrá avistarse con el Sr. que vive en la calle de Lancaster núm. 4, entresuelo primero en esta ciudad.

## ALQUILERES.

Quien tenga para alquilar en la presente ciudad una casa ó primer piso grande que reuna buenas comodidades entre ellas un jardin, podrá conferirse con el boticario del Borne, que informará de la persona que lo necesita.

Está para alquilar una casa grande para almacen de granos ú otros objetos,

en Gracia calle de la Libertad : dará razon el zapatero de la calle de la Cucullilla num. 4.

## PÉRDIDAS.

Al anochecer del domingo próximo pasado se le extravió á un sugeto en la entrada del teatro principal de esta ciudad, un bolsillo que contenia varias monedas de oro y plata : á la persona que lo entregue en la casa n.º 89 piso 2.º de la calle de San Pablo ; se darán las señas de dicho bolsillo, y una onza de oro de gratificacion.

En la tienda de telas de la señora Francisca Moragas, en la Boria, gratificarán la devolucion de una llave de puerta.

## NODRIZA.

En el alpargatero de la calle de la Font de la Claveguera informarán de una ama de leche que desea criar en casa de los padres de la criatura.

## PARTE COMERCIAL.

*Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.*

## Mercantes españolas.

De Burriana y Vinaroz en 3 dias el laud San Agustin, de 6 toneladas, patron Francisco Palmer, con 60 @ sidra.

De Valencia en 2 dias el laud Estrella, de 23 toneladas, patron Mariano Tinent, con 323 ovejas.

De idem el laud Edetano, de 29 toneladas, patron Manuel Vicent, con 300 carneros, 25 ovejas y 40 sacos arroz.

De id. el laud Patrocinio, de 23 toneladas, patron Vicente Selma, con 300 carneros, 65 sacos arroz y 1 carro loza.

De Málaga y Alicante en 11 dias el místico San Rafael, de 56 toneladas, su patron Juan

Domenech, con 1500 cajas pasas, 67 herpiles trapos y carnazas, 20 quintales fierro y 48 fardos espartería.

De Almería, Cartagena y Tarragona en 9 dias la bombardas Saturno, de 30 toneladas, patron Juan Oneto, con 40 millares espartería, 50 quintales plomo, 50 de perdigones, 50 de alcohol y 2 cajas seda.

De Cádiz y su carrera en 8 dias el vapor Balear, de 90 toneladas, capitán Don Ignacio Carbó, con fardería y otros efectos y 49 pasajeros.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado con 600 fanegas trigo, vino y otros efectos.

*Despachadas.*

para Benidorm en lastre.

Laud S. Agustin : patron Mateo Nicolau, para Alcudia con piedras de molino, patatas, otros efectos y lastre.

Idem S. Antonio, patron Antonio Bosch, para Tarifa en lastre.

Idem S. Cristobal, patron Joaquin Pascual, para Vinaroz en lastre.

Idem Maria, patron Vicente Duran, para Castellon con azúcar y géneros de algodón.

Ademas 21 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

*El vapor español Balear, su capitán el alférez de fragata D. Ignacio Carbó, saldrá de este puerto para Marsella el viernes 1.º de octubre á las 6 de la mañana, para cuyo punto admite cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa num. 1, piso principal.*

*El vapor Rubi, saldrá para Portvendres, Marsella y Génova el 30 del corriente á las cuatro de la tarde.*

*El Fenicio, saldrá para Cádiz y su carrera el 4 de octubre próximo á las siete de la mañana. Los despachan los señores Martorell y Bosfill, junto la puerta del mar.*

*Saldrá á la mayor brevedad para la Habana en derechura el bergantin español Paco, su capitan D. Felix Orta; admite carga á flete y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Se despacha por los señores Elias y sobrinos; calle de Escudillers, núm. 7.*

*Para Veracruz la corbeta Peciosa Veracruzana (antes Villameva) forrada y claveteada en cobre, de primera marcha, su capitan y maestre Don Manuel Mateu, saldrá á mediados del próximo octubre si los tiempos lo permiten; admite parte de carga á flete y pasajeros, para los cuales ofrece el capitan un buen trato y un lugar cómodo á su hermosa y espaciosa cámara; para su aguste podrán conferirse con su capitan á bordo de la espresada ó á su consignatario en la calle den Serra, núm. 2.*

*Saldrá de este puerto para el de Cádiz y Sevilla el jueves 30 del presente sin falta el laud Joven José, patron José Oliver, admite cargo para dichos puntos. Se encontrará al patron en el café de los Tres Reyes.*

## NOTICIAS NACIONALES.

### CORREO DE MADRID DEL 24 DE SETIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 24 DE SETIEMBRE.

Oper.

- 1 Titulos al 3 por 100 á 20 al contado: —2540,000 rs.  
 42 Id. al 5 por 100 á 27 $\frac{1}{2}$ , 9/16,  $\frac{5}{8}$ , al contado: 27 $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{7}{8}$ , 28 $\frac{1}{8}$ , á varias fechas.—23.880,000 rs.  
 9 Cupones á capitalizar á 22 á 60 dias.—1.000,000 rs.

*Cambios.*

Londres á 90 dias 37 $\frac{7}{8}$ .—Paris á 90 dias 16 libs. 3 s.—Alicante  $\frac{1}{4}$  daño.—Barcelona  $\frac{1}{8}$  ben.—Bilbao  $\frac{3}{8}$  ben.—Búrgos.—Cádiz  $\frac{1}{4}$  ben. papel.—Córdoba.—Coruña par.—Granada  $\frac{1}{2}$  daño.—Málaga  $\frac{1}{2}$  ben.—Santander  $\frac{7}{8}$  ben.—Santiago 1 daño pap.—Sevilla  $\frac{1}{2}$  daño.—Toledo.—Valencia  $\frac{5}{8}$  id.—Valladolid.—Zaragoza  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  daño.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Habiendo admitido la dimision que el teniente general conde de Guaqui hizo del cargo de vicepresidente de la junta creada por decreto de 3 de julio último para revisar el código de las leyes de Indias, como regente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, en su real nombre, y conformándome con el parecer del consejo de ministros, he venido en conferir la citada vicepresidencia al teniente general D. Miguel de la Torre, conde de Torre-pando, individuo de la misma junta; y en nombrar vocales de ella al gefe de escuadra D. Juan Bautista Topete, ministro del tribunal supremo de guerra y marina, y á D. Bernardo de la Torre y Rojas, ministro togado cesante del referido tribunal. Tendréislo entendido, y dispondreis lo

necesario á su cumplimiento. = El duque de la Victoria. = En Madrid á 22 de setiembre de 1841. = A. D. Andres Garcia Camba.

*Madrid 23 de setiembre.*

Nos llegan hoy periódicos de Lisboa, que alcanzan hasta el 18. La cámara de los diputados en su sesion del 15 habia concedido por una mayoria de 61 votos contra 13 la autorizacion pedida por el gobierno para cobrar las contribuciones desde el 1.<sup>o</sup> del próximo octubre hasta 30 de junio de 1842. En la de los senadores del 17 dirigió el Sr. Vellez Calderia una interpelacion al gabinete sobre el estado de las guerrillas de la provincia de Alentejo. El presidente del consejo de ministros contestó leyendo un oficio del administrador general de correos de Castello Branco en que le participaba haber sido batidos los foragidos, habiendo dejado ocho muertos en el campo y dispersándose los demas en direccion de Montalvao.

El aniversario del principe real se celebró en Lisboa el 14.

Dice anoche un periódico que la Sra. condesa de Mina ha hecho dimision del cargo de aya de S. M. No sabemos que verdad pueda tener esta noticia.

Ayer fue absuelto por el jurado un artículo del *Cangrejo*. El fiscal habia recusado treinta jurados, es decir todos los que la ley permite, y por parte del editor de dicho periódico no se recusó ninguno. Sin embargo de esto se absolvió por se diez votos contra dos.

*Id. 24.*

Ya se ha publicado el prospecto para la construccion de un canal con el titulo de *La Victoria*, desde Ramales hasta abajo de Limpias. El capital será de 200,000 duros, en 200 acciones de banco de á 100 duros cada una, y serán divisibles en cuartos. Esta grande y plausible empresa cuenta con la especial proteccion del Sr. Regente del Reino.

En el *Hablador* de anoche leemos lo siguiente.

En carta de Paris del 17 nos indica un corresponsal fidedigno que las instrucciones de que será portador el embajador frances M. de Solvandy, nada tendrán de hostil á nuestra politica y al régimen actual. El gobierno de las Tullerías ha abrazado la causa constitucional de Isabel II y no otra. Estas palabras importantes y aun mas esplicitas han salido de boca de un alto personage.

Parece ya decidido el llenar un puesto vacante en nuestra diplomacia que es del mayor interes en las actuales circunstancias. La persona que para el efecto esta indicada, ademas de sus conocimientos en la carrera, y del crédito de que goza, reúne especiales para el presente caso: es de creer que su nombramiento merecerá la aprobacion general.

En un artículo de fondo del periódico de Lóndres el *Times*, de fecha 13 del corriente, leemos el siguiente párrafo.

„Parece que el gobierno ingles ha reusado dar satisfaccion alguna al gobierno español por el insulto hecho al pabellon de este en el puerto de Car-

tagena, donde un buque de guerra ingles cortó los cables y se llevó un buque contrabandista conducido á aquel puerto por un guarda-costas español.”

En carta del corresponsal del mismo periódico en Madrid fecha 3 del corriente é inserta en el número de dicho día 13, se lee lo siguiente:

Siento tener que dar otra noticia desgraciadamente muy fundada. El gobierno español ha recibido la nueva de que no debe esperar reparacion, satisfaccion ni apologia alguna por parte del gobierno ingles, por el insulto hecho al pabellon español en el puerto de Cartagena por el capitán Boulbee de la marina real, el cual cortó los cables y se llevó un buque contrabandista que un guarda-costa español habia apresado, y que se hallaba pendiente de juicio de condena.

En seguida añade el corresponsal del *Times* que esta ocurrencia podia perjudicar á las probabilidades que se presentan de obtener de la España concesiones comerciales.

Inútil es todo comentario sobre esta aseveracion del *Times*. Falta sin embargo tener una seguridad de su certeza. (Casi.)

Se cree que el seminario conciliar de Cuenca no se abrirá este año por falta de medios para sostenerse.

#### Noticias militares.

Del *Archivo* tomamos las siguientes:

Parece que muy pronto debe salir un reglamento variando las divisas de los gefes. Estas, segun se dice, serán charreteras de canelon en vez de los galones que ahora se usa. El mayor de batallon llevará na sobre el hombro izquierdo: el comandante una igual sobre el derecho: el teniente coronel dos con los canelones de oro y la pala de plata, y el coronel dos de oro. Nadie usará baston de mando á escepcion de los capitanes generales de ejército ó provincia; pero los demas gefes y generales, llevarán uno de seis pulgadas de largo en el pecho, sujeto con dos presillas semejantes á las baquetillas que suelen usar los tambores mayores. Ademas de estas divisas se llevarán tambien los galones en el morrion.

Están para terminarse los trabajos de arreglo de los cuadros de los cuatro terceros batallones que aun no se han formado. Parece que no ha habido entre los supernumerarios todo el número de subtenientes que se necesitan para el completo de estos batallones.

A consecuencia de las solicitudes y quejas de varios ayuntamientos, y no sabemos si diputaciones provinciales tambien, se ha resuelto que los regimientos provinciales que habian dejado su primitivo nombre y tomado el de otras provincias, vuelvan á tomar el antiguo hasta nueva disposicion.

Las cuatro compañías del regimiento de la Guardia Real de infanteria número 2 que salieron de Zaragoza el 6 del actual para Bello, regresaron el 14 á dicha capital; y se dice que los contrabandistas que se hallaban á las inmediaciones de Gallocañta se han fugado á la izquierda del Ebro.

El 7 pasó dicho regimiento la primera revista de comisario segun su nueva reorganizacion.

Para los tres terceros batallones de nueva creacion han sido nombrados los gefes que á continuacion se espresan.

Para comandante del regimiento número 21, al coronel graduado D. Domingo Tomás Ochotorena.

Para mayor del mismo, al teniente coronel graduado D. Juan Gonzalez.

Para comandante del del número 23, al teniente coronel graduado D. José Maria Casamayor.

Para mayor del mismo, al teniente coronel graduado D. Manuel de la Puente.

Para comandante del número 25, al coronel graduado D. Francisco Javier Goñi.

Para mayor del mismo al teniente coronel graduado D. Juan Wambaesen.

Desde el primer indulto que se espidió por la Regencia provisional del reino en 30 de noviembre de 1830 en favor de los carlistas prisioneros ó refugiados á paises estrangeros, hasta el último decreto de 30 de agosto de este año; se han acogido á estas gracias los individuos que se espresan en los estados que á continuacion insertamos.

*Refugiados procedentes de Francia y entrados en España por Canfranc.*

Años.	Meses.	Soldados del ejército que han vuelto á sus regimientos.	Paisanos que han ido á sus casas.
1840	Diciembre.	86	749
1841	Enero.	85	1621
Id.	Febrero.	70	521
Id.	Marzo.	12	46
Id.	Abril.	3	28
Id.	Mayo.	3	53
Id.	Junio	11	81
Id.	Julio.	7	58
Id.	Agosto.	4	64
Id.	Hasta 15 de setiembre.	15	16
Total.....		234	3237

Ademas cinco oficiales que ingresaron en el depósito de prisioneros de Zaragoza.

Prisioneros que han salido para sus casas de los depósitos de Aragon y en particular del de Zaragoza.

Por el primer decreto 2,051 de la clase de tropa.

Prévia fianza, y anteriormente al último decreto de indulto, un comandante, 2 capitanes, 7 alféreces, 1 capellan.

En virtud del último decreto, 4 comandantes, 15 capitanes, 24 tenientes, 90 alféreces, 2 comisarios, 15 capellanes, 2 fisicos, 1 boticario, 1 asesor.

Se halla en la cárcel civil un capitán.

En el hospital militar un alférez.

Quedan á la disposicion del gobierno, 6 comandantes, 4 capitanes, 4 tenientes, 17 alféreces.

Quedan excluidos por el indulto último, 6 coroneles. (Corresp.)

---

 LA REINA CRISTINA.

Escriben de Paris con fecha 18:

Esta mañana han recibido el bautismo en la iglesia parroquial de Saint Philippie du Roule dos negrillos de la costa de Sierra Leona, de 11 á 12 años de edad. Habiéndolos comprado S. M. la Reina Cristina hará como dos años y medio, confió su educacion religiosa y civil á un eclesiástico que segun dicen ha sacado escelentes frutos del esmero con que ha cumplido su comision. Los dos catecúmenos se han manifestado penetrados del beneficio que han debido á la inata piedad de S. M. Han sido padrinos el Sr. Murgari y la señora marquesa de Gaviria. Ha oficiado el capellan de S. M. con la correspondiente licencia del ordinario. Parece que los dos neófitos han quedado agregados á la servidumbre de la reina.

---

S. M. el emperador del Brasil ha mandado á la eseclsa Cristina la banda de la órden de la Estrella, en testimonio de la admiracion que su noble conducta le ha causado.

---

*Sociedad de socorros mùtuos de juriconsultos.—Comision del distrito de Madrid.*

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el articulo 32 de los estatutos de la sociedad para la declaracion de la pension que ha solicitado Doña Blasa Maurry, viuda del señor D. José Maria Cambronero, abogado que fue del ilustre colegio de esta córte, que nació en la misma á 23 de febrero de 1804, y falleció en ella el 10 del corriente, habiéndose inscrito en la sociedad á la edad de 36 años, el 29 de enero del mismo.

Las personas que tuviesen que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos arriba citados, ó contra el derecho que alega lo interesada para el goce de la viudedad, la dirigirán dentro del término de un mes á la secretaría de la comision, calle de Atocha, número 35, cuarto principal. Madrid 20 de setiembre de 1841.—Por acuerdo de la comision, José Sanz y Barea, vocal secretario.

---

*Otra prision.*

El día 14 del actual ha sido arrestado en Pontevedra el administrador de rentas estancadas que fue de la ciudad de Vigo D. Ramon Sanchez.

(Corresp.)

*Malaga 17 de setiembre.*

La duquesa de la Victoria está en Carratraca tomando baños. Concluidos, en un vapor pasará á Gibraltar, Ceuta, Cádiz y á esa, en donde llegará á primeros del próximo.

Se han cerrado muy bien las avenidas de contrabando de Gibraltar, de modo que no parecia muy fácil reprimirlo como lo está. (Idem.)

*Cádiz 19 de setiembre,*

*El capitan general de andalucia á los habitantes de la misma.*

Andaluces: honrado nuevamente por S. A. el regente del reino con el mando superior militar de este distrito, tengo el placer de vivir entre vosotros, y os aseguro que es la mayor de mis satisfacciones en mi vida pública,

pues concedor de vuestras virtudes cívicas me prometo correspondereis á mis deseos en bien del país sobre todo para afianzar la tranquilidad en él, que es mi primer deber y vuestro principal interes: confio tambien para tan importantes objetos con el recomendable celo de las demas autoridades, la disciplina y decision de las tropas del ejército en servicio de la patria, y el acreditado civismo de la milicia nacional, que es y debe ser el apoyo de nuestras instituciones liberales. Yo espero y deseo ocupar el tiempo de este mando en contribuir, en el círculo de mis atribuciones, á la prosperidad de los pueblos de este territorio, pues os consta mi propension á hacer bien, asi como de que fiel observador de la ley no podré faltar al rigor de la misma, si desgraciadamente esta lo reclama un dia, contra el que en cualquier sentido atentase al orden público y al sosiego de todo ciudadano pacífico.

Andaluces: Constitucion de 1837, Isabel II, é independendencia nacional, sean siempre nuestra divisa. Sevilla 15 de setiembre de 1841. — José Carratalá.

*Granada 18 de setiembre.*

Ayer llegó á esta ciudad el Sr. general Serrano que sale mañana para Málaga, asegurando será pronto su regreso á esta de segundo cabo. Se espera de un dia á otro al Sr. Prim que viene de inspector de carabineros de esta provincia, Málaga y Cádiz: hemos visto las facultades de que está revestido contenidas en 30 artículos.

*Badajoz 20 de setiembre.*

Ayer 19 tuvo lugar en Salvatierra de los Barros una ocurrencia escandalosa. Parece que el dia antes por la tarde habian salido de la poblacion seis ú ocho hombres como si fuesen de caza, pero en distintas direcciones; mas tan luego como llegaron al punto convenido prorumpieron en voces subversivas de *viva la religion: viva el rey absoluto: muera la Constitucion*: pero no creyendo todavia que aquel era suficiente desahogo, deseosos de ratificar con algun otro acto sus nuevos y recientes juramentos en favor del altar y del trono, se dirigieron por una estremidad del pueblo á la plaza, y repitiendo con algazara los muera y vivas acabaron con unas descargas á la lápida de la Constitucion. Sin embargo de que eran las dos de la mañana no faltó quien conociera á los autores de tan arriesgada empresa, segun se asegura, y examinados sus respectivos domicilios por el alcalde se averiguó con certeza quienes eran. (Cast.)

---

**NOTICIAS ESTRANGERAS.**

*Fondos públicos.*

*Bolsa de Paris del 21 de setiembre.* Cinco por 100 114 f. 70 c. 4 por 100 97 f. 60 c.: 3 por 100 79 f. 15 c. Deuda activa española 22  $\frac{2}{3}$ . Id. pasiva 5  $\frac{1}{3}$ .  
*Paris 22 de setiembre.*

Anoche no se repitieron las escenas de los dias anteriores y la tranquilidad no fue turbada en ningun barrio de la capital.